

Patrimonio de la corona e ingresos fiscales en Navarra en el siglo XV.

Eloísa Ramírez Vaquero

La evolución de las rentas e ingresos de la corona navarra a lo largo del siglo XV es objeto de estudio puntual desde hace ya más de un lustro, en el marco del contexto político, social y económico del reino. Es bien sabido que se trata de un período crítico, de deterioro generalizado, marcado por un potente ingrediente social: un estado de contienda civil endémica, que mantiene a las dos grandes facciones nobiliarias en permanente hostilidad, colocando a la corona en una difícil situación de imposible arbitraje. En este sentido, el reinado de Catalina de Foix y Juan de Albret, en el último tercio del siglo y primer decenio del XVI, supone, entre otras cosas que no vienen al caso, un extraordinario e infructuoso intento de racionalización y de control de las facciones, en particular la beaumontesa. Se trata, por encima de todo, de recuperar el control del reino y la gestión de sus recursos.

Este complicado marco socio-político sirvió de trasfondo a una encuesta de largo alcance, patrocinada por la monarquía, destinada a conocer las dimensiones del patrimonio regio en su más amplio sentido: número de fuegos, derechos señoriales de cada una de las instituciones privadas -eclesiásticas y nobiliarias- y de la corona, cuarteles y alcabalas, privilegios vigentes, y cualquier posible derecho que hubiera recaído en desuso o hubiese sido usurpado. Realizado hace un tiempo un primer análisis de la información procedente de la merindad de Sangüesa, comparándola con los datos similares de 1427/1428¹, parecía que solamente podría hacerse otro

1. E. Ramírez Vaquero, *El deterioro del patrimonio regio de Navarra en el siglo XV*, 2º Congreso General de Historia de Navarra (Actas), "Príncipe de Viana", 53, Anejo 14, 1992, p. 455-465; sirvió de complemento a otro artículo anterior, *Ibid*, *Población, nobleza y renta señorial*, "II Congreso Mundial Vasco. Actas", 2, Bilbao, 1988, p. 537-551.

ensayo similar -aunque menos ajustado- con los datos de la merindad de Olite, de la que había noticia de parte de la encuesta de 1501², pero faltaban los de 1427/28. Quedaban en la incógnita los restantes distritos de la monarquía, de los que, por otra parte, tampoco se han conservado todos los cuadernos de 1427 /1428³, y deben ser analizados desde otras fuentes indirectas. Sin embargo, la aparición en el archivo de la Real Colegiata de Roncesvalles, de dos nuevos fragmentos de la citada relación de 1501, correspondientes a las merindades de Estella y la Ribera, amplía considerablemente las posibilidades de estudio, aún a pesar de sus evidentes lagunas y carencias⁴.

Es relativamente habitual suponer una escasez bastante generalizada de datos financieros para la segunda mitad del siglo XV⁵, lo que, en cierta medida, lleva a intuir que en esa laguna temporal se agudiza el grave deterioro antes citado, que gracias a las encuestas de 1501, y en lo relativo a la merindad de Sangüesa, parece remitir tímidamente -en lo que a número de habitantes se refiere- a finales de siglo; se trata de una tendencia que los libros de fuegos de mediados del siglo XVI⁶, bien conocidos, confirman fehacientemente. La posibilidad de acercarse a datos similares para otros tres distritos de la monarquía sin duda ofrece la ocasión de confirmar algunos de los aspectos contemplados en el caso de Sangüesa, enriquecidos en

2. Archivo General de Navarra: AGN, *Comptos*, Caj. 167, n. 19.

3. AGN, *Libros de Fuegos de 1427/1428, s/sign.*, (Solamente las merindades de Sangüesa, Estella y Montañas-Pamplona).

4. Archivo Colegiata de Roncesvalles: ACR, *Dominio*, Fajo 1, n.º 9 -Caj. 474- (61 fols. de encuesta, aparte de la documentación aneja, igualmente cosida)

5. Esta circunstancia ocasionó, entre otras cosas, que Maurice Berthe diera por terminado su estudio sobre las *Famines et epidemies dans les champagnes navarraises à la fin du Moyen Âge*, (Vol. I y II, París, 1984) en 1464; en fechas posteriores los libros de cuentas repiten miméticamente los asientos vacíos relativos al patrimonio, cuando éstos no faltan totalmente. Solamente los libros de cuarteles y alcabalas permiten sostener con posterioridad una monarquía sumamente cara, que ha enajenado buena parte de sus bienes, y perdido otros por incapacidad para gestionarlos eficazmente; aún así, las ayudas extraordinarias se hallan considerablemente mermadas por diversas exenciones y reducciones, debidas a la crisis generalizada.

6. AGN, *Comptos. Razón de los fuegos que hay en las cinco merindades de Navarra y mandamiento para reformatión de los cuarteles, 1553, s/sign.* Sobre la población navarra del siglo XVI, véanse los trabajos de A. Floristán Imízcoz, en particular, *La población de Navarra en el siglo XVI*, "Príncipe de Viana", 43, 1982, p. 211-261; anteriormente, y centrado en la merindad de Estella, había publicado: *La merindad de Estella en la Edad Moderna: Los hombres y la tierra*, Pamplona, 1982.

cierta medida por otras fuentes intermedias disponibles -recuentos de fuegos de años intercalados, libros de cuentas, etc.-

Se trata en esta ocasión, como ya se ha indicado, de una merindad presente en los recuentos de 1427 -Estella-, pero también de otras dos que faltan en aquella primera encuesta -la Ribera y Olite. Si en el primer caso cabe hacer comparaciones muy similares a las realizadas en su día para Sanguesa, en el segundo las dificultades serán mayores, sin que ello disminuya en absoluto el interés del proyecto. La Ribera y Olite constituyen un territorio social y geográficamente muy distinto a los que conocemos para 1427/1428, con un panorama de posesiones regias muy diverso, y una presencia nobiliaria de singular relevancia. Sacando el mayor jugo posible de la documentación de principios del siglo XV, y aún prescindiendo -inevitablemente- del libro de fuegos, se ofrece, pues, la ocasión para interesantes reflexiones. Por otra parte, con estos tres nuevos recuentos, es posible examinar todas las tierras ribereñas de Navarra: las tierras del Ega, del Arga, del Cidacos y del Ebro tudelano, que presentan un interesante panorama del ámbito más directamente vinculado a los grandes señoríos nobiliarios y eclesiásticos -las principales familias nobiliarias de finales del XV, como los Beaumont, Peralta o Navarra, y la Orden de San Juan-. La pieza guardada en Roncesvalles, por otra parte, conserva toda suerte de instrucciones entregadas a los diputados relativas a la preocupación de los reyes por conocer la extensión de sus prerrogativas, o el abandono o usurpación de derechos señoriales a manos de otros señores o de los mismos pecheros, concordando la información recibida con la existente en los libros reales y exigiendo la documentación relativa a cualquier privilegio, donación, reducción o exención. En este sentido, los diputados de ambas merindades guardaron un interesante balance de los privilegios y enajenaciones del patrimonio, que sin duda remitía a la documentación presentada por los interesados para justificar sus exenciones.

Las tablas elaboradas para cada una de las merindades, que servirán de punto de apoyo básico para la reflexión que sigue, mantienen en principio la pauta empleada en su día para la de Sanguesa⁷:

7. Todas las tablas presentan las cantidades monetarias en sueldos, y las de cereales -sumados trigo, cebada, avena, etc.- en robos. La equivalencia del florín (30 s.) se mantiene en ambas fechas, según los mismos criterios empleados en Sanguesa (Vid. E. Ramírez Vaquero, *El deterioro*, p. 459) y la propia equivalencia vigente según los libros de cuentas. Sólo en la recaudación efectiva de los cuarteles de 1501 (AGN, Reg. 408, Tabla 1.3, 2.3, 3.3) se hace el cambio a 34 s. /florín, siguiendo la indicación expresa -y no general- del registro.

cuadros comparativos entre principios y finales de siglo en lo relativo a la población, las cargas fiscales y las rentas de la tierra, así como la oscilación de estas últimas entre el realengo, los señoríos nobiliarios y eclesiásticos. Se ha elaborado esta vez un tercera tabla, que aspira a comparar las tasaciones de cuarteles, explicadas en cada una de las encuestas o en otras revisiones efectuadas en años intercalares, con el cobro efectivo realizado luego por los recaudadores. Se ha esbozado, además, un mapa de las posesiones señoriales de las riberas navarras a finales del XV, al que se ha añadido información complementaria de un importante título bajomedieval, el de la casa de Beaumont, cuya información prácticamente completa, relativa a finales del siglo XV⁸, se ha conservado con todo detalle y complementa adecuadamente la información de la encuesta regia.

La Población (Tablas 2.1; 2.2; 2.3)

Es evidente que sólo de la merindad de Estella se contaba con datos tanto de 1427 como de 1501, que hubieran permitido un análisis comparativo, pero curiosamente, falta en el segundo recuento la enumeración de los fuegos, al tiempo que tampoco se han conservado roldes sueltos que permitieran completar las lagunas, como ocurre en Olite y en La Ribera⁹. En este caso, para poder realizar un mínimo análisis comparativo, ha sido preciso acudir a un reajuste de fuegos fechado en 1478¹⁰, que ofrece una tasación precedente y otra vigente; estas cifras han resultado igualmente interesantes para las otras dos merindades, por lo que no se ha renunciado a utilizarlas también, de forma complementaria. Del mismo modo, se ha recurrido a otros cobros de cuarteles del primer tercio del siglo XV para hacer las oportunas comparaciones con las merindades de Ribera y Olite, de las que, como ya se ha indicado, no había datos de 1427¹¹. En el caso de Estella, donde existen las cifras

8. Doc. original en Archivo General de Simancas: AGS, *Patronato Real*, Leg. 12, fol. 35; copia en AGN, *Papeles Sueltos*, Leg. 1, n. 27. Su análisis y estudio: E. Ramírez Vaquero, *El condado de Lerín: valor y dimensiones de un señorío nobiliario a finales del siglo XV*, "118 Congrès National des Sociétés Historiques et scientifiques", Pau, 1993 (Actas en prensa).

9. Han quedado algunos roldes y listados de fuegos, nominales, de los adjuntados originalmente con la encuesta de 1501 (AGN, *Comptos*, Caj. 179, n. 13 y n.15). Coinciden las sumas con las ofrecidas en la encuesta, cuando se han conservado ambas, y han permitido completar estas tablas en bastantes ocasiones.

10. AGN, *Reg.*, 509.

11. Olite y Estella figuran en un cobro de cuarteles de 1429 (AGN, *Reg.*, 395),

de 1427, se han incluido también las de 1429 (Tabla 1.2) porque permiten comprobar cómo, tras el recuento realizado en 1427/1428, se había procedido a una reducción de los cuarteles en todo el reino, que aquí se indica expresamente¹². A la vista de los datos de la merindad de Estella, y salvo casos puntuales que saltan a la vista, la rebaja ajustada en 1429 debió rondar un 30 %, evidente, sobre todo, en el total final de la recaudación del cuartel. Hay que considerar, por tanto, que las cifras de 1429 y 1431 calculadas para las otras dos merindades también resultan más reducidas de lo que hubieran sido en 1427, lo que significa, entre otras cosas, que el verdadero grado de reducción de los cuarteles respecto a finales de siglo es aún mayor de lo que parece en la Ribera, y requiere muchos matices en Olite (Tablas 2.2 y 3.2).

Estos aspectos relacionados con los cuarteles deben tratarse a la hora de aludir a la población del reino, dado que, en alguna medida, éstos son tasados en función de variables demográficas, es decir, de los fuegos del reino. Si nos atenemos a la estricta matemática, se observa un total de 3.338 fuegos para Estella en 1427 -bastante menos que la cifra que conocíamos para 1366¹³-, a la par que se comprueba un descenso demográfico realmente abrupto a lo largo del siglo XV: más de un 40 % en Estella, 23% en Olite y casi una tercera parte en La Ribera¹⁴. Sin embargo, las aludidas revisiones de cuarteles, y de los fuegos que los sustentan, llevan a desconfiar, en cierta medida, de la cuantificación demográfica para estos casos.

donde falta La Ribera, que no parece constar en ninguna otra fecha cercana, hasta 1431 (AGN, Reg.408).

12. El libro de fuegos de 1427 se había confeccionado por iniciativa real, para conocer la extensión y dimensiones del patrimonio y cargas fiscales. La exhaustiva información que llegó entonces a los gestores del reino debió provocar, precisamente, la revisión de las cargas fiscales, de modo que en 1429, al realizar la percepción en la merindad de Estella, y siempre “según el estado de cada lugar”, se expresa lo que tenía antes asignado -que coincide con los datos de la tasación del libro de fuegos- y lo que pagará “ahora”.

¹³ J. Carrasco, *La Población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, p. 132. (entonces eran 5.377)

¹⁴ Conviene tener en cuenta el hecho de que la merindad de Estella tuvo a mediados del siglo XV una importante pérdida territorial que puede explicar en buena parte estas cifras tan cuantiosas: las tierras de Laguardia, de forma definitiva, y las de la comarca de Los Arcos, hasta el siglo XVIII. Sin embargo, curiosamente, no han desaparecido de la tasación de 1478, donde siguen constando y engrosando el total.

Según los estudios relativos a esta merindad para mediados del siglo XVI, la población estellesa se había duplicado ampliamente entonces respecto a la de 1427, y A. Floristán intuía acertadamente que el fenómeno había tenido lugar en la pri-

Tanto el recuento de 1427 como el de 1501 se habían realizado sobre la base de unos elencos nominales, que constan, más o menos incompletos, en uno y otro caso, pero las revisiones y reajustes numéricos que tienen lugar en 1429 y 1478, sin embargo, producen cierta incertidumbre respecto a su condición como fuegos reales o fiscales. Porque no sólo se trata del importante recorte comentado en 1429; el caso de 1478 es aún más claro; no constan en este segundo los elencos, pero sí la clara reducción de fuegos que se adjudican a cada lugar para hacer frente al cuartel, donde se expresan los “anteriores” y los “actuales”¹⁵. A la vista de los datos disponibles, hay que concluir, por tanto, que en los años centrales del siglo XV se produce una importante disminución de la capacidad económica de las tierras ribereñas y algunos valles estellese, que sin duda iría acompañada de un descenso de la población, cañamazo sobre el que se sustenta el sistema de cuarteles. Un breve dato aporta todavía una última consideración al respecto: en la única merindad donde tenemos los datos de 1478 y de 1501 -Olite-, se observa un suave repunte, aún cuando falta la cifra de la propia cabeza de la merindad, de algunas otras poblaciones y de la clerecía. Cabe recordar a este respecto el inicio de despegue que se observaba también en Sangüesa, referido a principios de siglo¹⁶.

Las rentas de la tierra. (Tablas 1.1.; 2.1; 3.1 y mapa)

El detalle abordado en las encuestas de 1427 y 1501 permite igualmente hacer comparaciones relativas a la distribución de las rentas de la tierra, y a las variaciones de ese reparto a lo largo del siglo en la merindad de Estella. En los otros dos casos, no se ha querido renunciar a un esfuerzo lo más parecido posible, y se ha recurrido para ello a las recaudaciones de los registros ordinarios del receptor correspondiente, que, aparte de dar cuenta de las recauda-

mera mitad del siglo XVI (*La merindad de Estella*, p. 62-63). A la vista de los datos del último tercio del siglo XV, cabría situar entonces una mínima pista que conduce ya hacia la recuperación, que sin duda tendrá lugar entrado el siglo siguiente.

15. La situación es aún más clara para el recuento de 1553 (el siguiente disponible); el virrey insiste en que no servía una relación de vecinos y moradores sin más, sino de aquellos “que se reparten y contribuyen en la paga de cuarteles y alcabalas”, o, expresado de otro modo, los “vecinos y habitantes que tienen fuego...” (A. Floristán, *La merindad de Estella*, p. 41.).

16. E. Ramírez Vaquero, *El deterioro*, p. 459.

ciones regias, mencionan con frecuencia las enajenaciones nobiliarias, o la presencia de bienes eclesiásticos; en este sentido, no hace falta recalcar que se trata de una fuente esencialmente regia, cuyos datos sobre otras instuciones pueden ser difusos¹⁷.

Salta a la vista, y siempre teniendo en cuenta las consideraciones antedichas, que, con la excepción de la Ribera y del cereal en Olite, el total de las rentas de la tierra, en dinero y en especie, desciende -en algunos casos de forma considerable- a lo largo del siglo. El más drástico es, precisamente, el caso de Estella, donde los datos disponibles proceden en ambas fechas de las encuestas generales, y cabe esperar, en principio, que sean los más ajustados a la realidad, aparte de la conocida merma de tierras que sufre a mediados del siglo. Resulta significativa, asimismo, la pérdida de ingresos de la corona respecto a los nobles y, en menor medida, las instituciones eclesiásticas; la primera pierde casi dos terceras partes del dinero y una tercera parte del cereal, mientras que los segundos ganan en 1501 un porcentaje del total de dinero cuatro veces mayor que antes. Se ha producido evidentemente una conjunción de diversos factores: la pérdida territorial -y de tierras fundamentalmente del realengo- y la formación de importantes señoríos nobiliarios a costa del patrimonio, el más importante el del conde de Lerín.

A pesar de las carencias aludidas para las otras merindades¹⁸, aún es posible hacer algunas reflexiones interesantes: Tanto en la Ribera como en Olite el incremento de los bienes señoriales es considerable, y el descenso de los reales se sitúa siempre por debajo del

17. Con frecuencia no entran en detalles sobre posesiones de la Iglesia, quizás porque en su mayoría proceden de derechos muy anteriores, que no han constado nunca en los registros de cuentas; los mencionan sin detallarlos, o prescinden de ellos, pues los oficiales regios no perciben allí derechos señoriales de ningún tipo. Así, por ejemplo, muchos bienes de la Orden de San Juan en la Ribera, que se conocen por otros conductos, no constan aquí, ni en las tablas que se ofrecen. Sí aparece más información, aunque no siempre, sobre bienes nobiliarios, que con frecuencia responden a donaciones de finales del siglo XIV o más recientes, y constan como tales, con indicación de las cantidades enajenadas, que ya no percibe la corona porque han pasado a posesión de la nobleza.

18. Los datos de Olite proceden del registro de 1428 (AGN, *Reg.* 391) y los de La Ribera del de 1424 (AGN, *Reg.*, 378), el más próximo con información de este tipo (en este caso se han adjudicado a la corona los bienes que figuran en posesión del conde de Cortes, para hacer los datos comparables a los de las otras merindades, ya que este fue confiscado en 1428). Una tabla general de los totales de todas las merindades y el porcentaje de rentas reales y señoriales en 1428, en E. Ramírez Vaquero, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464)*, Pamplona, 1990, p. 372.

50%, hasta alcanzar una reducción francamente importante en La Ribera donde, además, el total de rentas devengadas por la tierra, entre una y otra fecha, no ha cambiado sensiblemente. Si la tónica de los ingresos de la corona en 1428, en todo el reino, rondaba el 80% de las rentas de la tierra -con todas las precauciones explicadas-¹⁹, a finales de siglo, tanto por lo que se observa en las tres merindades analizadas, como por lo que se sabe de Sanguesa²⁰, la situación es muy distinta.

Las cargas fiscales (Tablas 1.2; 1.3; 2.2; 2.3; 3.2; 3.3)

La percepción de ayudas extraordinarias, concretadas en la concesión por cuarteles y en la tasación de una cifra fija para la alcabala de cada lugar, es un fenómeno plenamente consolidado en pleno siglo XV. Ya desde los tiempos del reinado de Carlos III, cuando las rentas de la tierra se percibían con absoluta regularidad, es posible observar cómo el pago de cuarteles y, sobre todo, el de la alcabala, suponen altísimos porcentajes de los ingresos de la monarquía, muy por encima de unas rentas de la tierra ya claramente insuficientes²¹.

Dejando aparte algunos hechos ya comentados anteriormente, al hilo de las consideraciones relativas la población del reino, en que ha sido necesario ocuparse también del cobro de los cuarteles, hay al menos otros dos aspectos que requieren algunas reflexiones. En 1501, como en 1427, se interroga a los habitantes sobre su tasa de cuarteles y alcabalas, siendo los primeros habitualmente moderados, es decir, reducidos a la mitad de su tasación original²²; sin embargo, hay que contar con al menos dos recuentos de cuarteles hacia finales del siglo XV que ayudan a matizar las declaraciones de 1501: el primero es un ajuste del que se da cuenta en 1478, y el se-

19. *Ibid*, p. 372. No está de más insistir una vez más en el hecho de que la información ofrecida por los recibidores reales sobre el patrimonio eclesiástico pocas veces resulta detallada y precisa, al tiempo que en lo relativo al nobiliario puede dejar igualmente algunas cifras sin concretar. Esta circunstancia hace que los porcentajes de este tipo de tablas deban ser tomados con todas las precauciones antes explicadas, e igualmente indicadas en la referencia citada.

²⁰ E. Ramírez Vaquero, *El deterioro*, p. 463.

21. E. Ramírez Vaquero, *The Royal Treasury of Navarre (1250-1450). A theoretical outline*, "State Finance: The European Experience c. 1200-1800", University of Essex, Colchester, 1995.

22. La reducción es muy anterior, relacionada con la incapacidad de pago imperante en toda la segunda mitad del siglo XV.

gundo la percepción efectiva de los cuarteles y alcabalas de 1501. El siguiente de los aspectos aludidos más arriba hace referencia, naturalmente, a la evolución de las alcabalas.

Ya se ha mencionado cómo la declaración de 1427 en la merindad de Estella (más de 80.000 s. por cuartel) provocó una reducción del 40% para la próxima percepción de 1429. Cincuenta años más tarde, en 1478, las cifras son todavía muy parecidas, y algo similar ocurre en las otras dos merindades entre el primero y el último tercio del siglo, si exceptuamos las oscilaciones que en ambas plantea la clerecía, que en las dos relaciones se computa de forma desigual. Hay que pensar, por tanto, que lo que en principio parece -y parecía en el caso de Sangüesa- un descenso paulatino de este tipo de cargas a lo largo del siglo, se produce en realidad nada más conocerse la situación de 1427 y se mantiene luego de forma más o menos estable al menos hasta 1478, en que todavía se recuerda la tasación original. El informe solicitado y elaborado nada más iniciar el reinado de Blanca y Juan II sirvió pues, entre otras cosas, para ajustar la presión fiscal a las posibilidades del reino “retratado” en el libro de fuegos, que había sostenido en todo el primer cuarto del siglo un elevado nivel de pago de ayudas extraordinarias, sin duda superior a sus posibilidades.

Un descenso realmente brusco se advierte al observar las cifras de 1501, aunque haya que considerar que algunas poblaciones que faltan en esta última encuesta puedan estar ausentes, simplemente, porque no se copió su tasación, lo cual lógicamente, modificaría los totales. Este es el caso, quizás, de la merindad de Estella, donde lo recaudado efectivamente aquel año representa una cantidad sensiblemente superior (casi el doble), de lo que en principio aparecía calculado en la encuesta de 1501 (Tabla 1.3). Una última consideración merece ser tenida en cuenta todavía: es preciso recordar una vez más que la corona solicitaba y obtenía un número variable de cuarteles, y que a finales del siglo XV alcanzaron cifras inéditas. De 4, 6 u 8 cuarteles que pedía Carlos III -aunque mucho más caros-, se pasó, por ejemplo, a los 25 que se recaudaron en 1501; en cierto modo, cabe considerar que se trata de una forma de compartimentar y aplazar el pago, para hacerlo quizás más asequible.

Los cuarteles y alcabalas cobrados efectivamete en 1501 no presentan cantidades exactamente iguales a las que aparecían tasadas ese mismo año, aunque a veces sea necesario aplicar el mismo principio, antes mencionado, de que algunas localidades no presentarían su tasación inicialmente, pero luego sí abonaron su parte, como es el caso de la ciudad de Tudela, por ejemplo (Tabla 2.3), y al-

gunas de la merindad de Estella. Conviene precisar, sin embargo, que sobre los totales reseñados se aplicaba luego una importante reducción derivada de diversas exenciones locales, de forma que la percepción fue todavía menor en algunos casos²³

Las cuantías que se observan en las columnas relativas a la alcabala representan, con diferencia, las más elevadas registradas entre los ingresos fiscales de cada una de las tres merindades. Aún teniendo en cuenta que la tasa del cuartel se refiere a uno solo, y que todos los percibidos en el año podían seguramente sobrepasar la percepción de la alcabala, este impuesto sobre las compraventas, fijado como tasa estable para facilitar su gestión era, sin duda alguna, una de las percepciones más saneadas de la corona. Su descenso a lo largo del siglo es sumamente evidente y espectacular, consecuencia lógica del deterioro económico que sin duda afectaría directamente a los mercados. Aunque la encuesta de 1427 no aporte datos al respecto, pues no debía estar tasada todavía de forma tan regular, sí conocemos percepciones de algunos años próximos. En 1431 y 1432 -los más cercanos con información al respecto- la alcabala recogida en la merindad de Estella registraba una media superior a los 150.000 s.; la media de Olite se acercaba a los 120.000 s. y la de la Ribera sobrepasaba los 112.000²⁴; el descenso anotado en 1501, incluso a la vista de lo efectivamente recaudado (Tabla 1.3, 2.3, 3.3), es siempre considerable, muy especialmente en la merindad de Estella.

* * *

El somero comentario de las tablas presentadas ha permitido realizar una serie de reflexiones que sin duda pueden y deben ser

23. Dejando aparte el hecho de que no siempre los totales aquí desglosados coinciden en este caso con los reseñados en el registro -aunque son diferencias de pequeño nivel-, la percepción total anotada, una vez aplicadas las exenciones, quedó de la siguiente manera:

	<i>Cuartel</i>	<i>Alcabala*</i>
<i>Md. Estella</i> **:	10.533,5 s. (fol. 30)	42.140 s.
<i>Md. Ribera</i> :	3.599,2 s. (fol. 50v.)	97.200 s. (f. 51v.)
<i>Md. Olite</i> :	8.071,2 s. (fol. 94v.)	29.740 s. (f.96)

* La alcabala registra exenciones, y luego la suma de ciertas comisiones.

** La Merindad de Estella no ofrece el total de la alcabala, sí una suma general de cuarteles y alcabalas (305.477,5 s.), cuya diferencia sería de 294.944 s. (f. 31); se trata sin duda de una cantidad global, referida a la totalidad de la ayuda de los 25 cuarteles más la alcabala, y con ese criterio se ha calculado la cifra de alcabala arriba expresada.

²⁴ 1431: AGN, Reg. 401, fol. 2r-v. y 1432: AGN, Reg., 403, f. 1v.

ampliadas a través de la observación atenta de múltiples aspectos puntuales. Lógicamente, una labor de ese tipo excede con mucho las posibilidades de un artículo que aspira simplemente a presentar una información novedosa y a adelantar unas primeras consideraciones, que en un futuro se verán encuadradas en un marco más amplio y completo. Se confirma una vez más la crisis de las finanzas reales en la Navarra de la segunda mitad del siglo XV, y se evidencia ahora con más claridad, si cabe, el deterioro de la vida económica, a través de la significativa reducción del intercambio de productos, de que resulta fiel testimonio la alcabala. Tan sólo un posible y tímido repunte del caudal demográfico, intuido a través de los reajustes de fuegos, permite pensar en una inversión de la tendencia a finales del siglo, que se encamina ya hacia las cifras todavía lejanas de mediados del siglo XVI. Todo este panorama contribuye sin duda a comprender las enormes dificultades de los últimos reyes privativos, quienes, por otra parte, están contemplando un denso panorama de señoríos nobiliarios instalarse y consolidarse en todas las riberas del reino, donde siempre la monarquía había tenido su mayor caudal de posesiones, conformando un auténtico cinturón señorial y con frecuencia hostil a la familia Foix-Albret.

Estella, La Ribera y Olite a principios del S. XVI.
Territorios enajenados a la Corona.

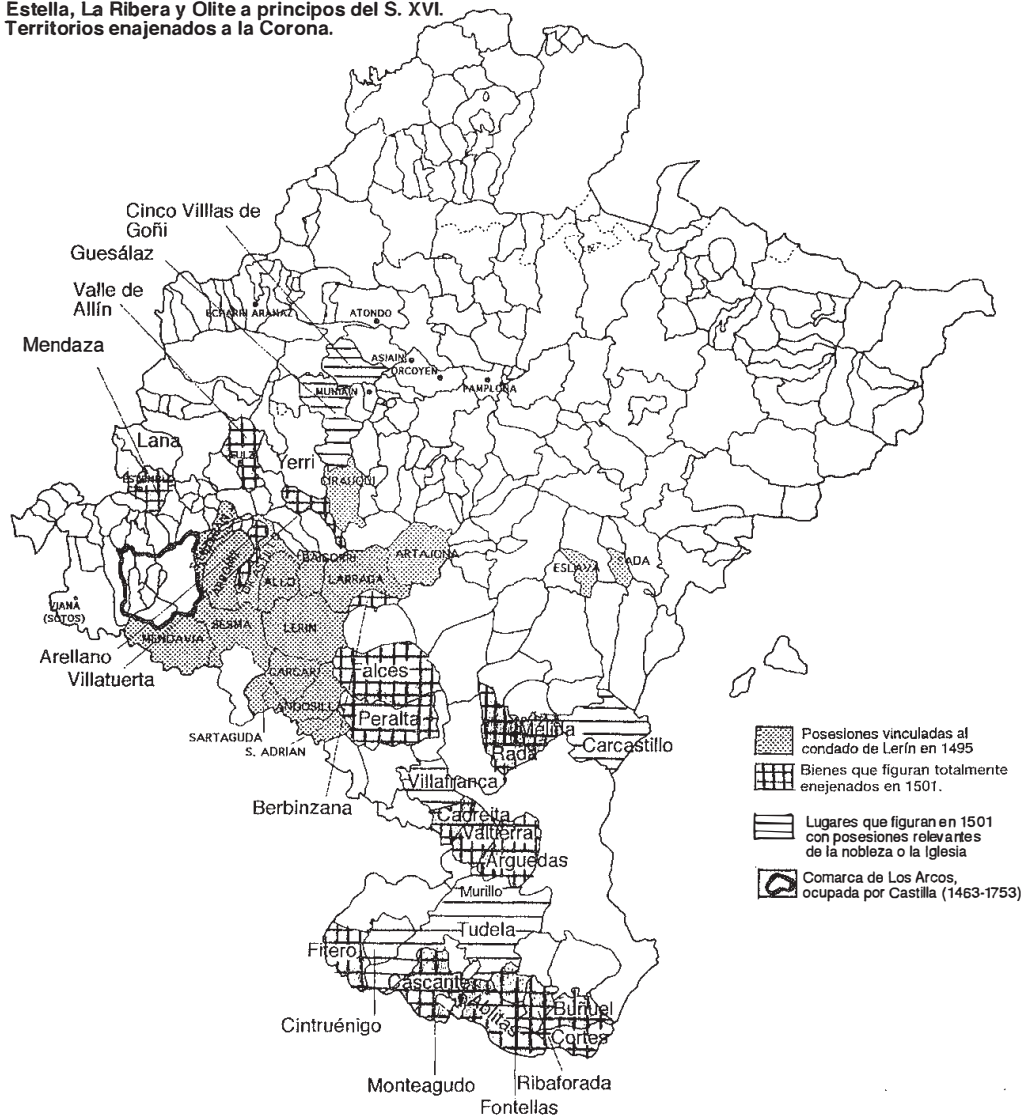


Tabla 1.1. Rentas de la tierra de la Merindad de Estella: 1427/1428 - 1501 (1.)

LUGARES	1427				1501									
	REALENGO	%	NOBLEZA	%	IGLESIA	%	OTROS	REALENGO	%	NOBLEZA	%	IGLESIA	%	OTROS (2)
Estella	D 20.000,00													
	E 288,00													
Yerri:	D 120,30				1.020,00			100,70						350,00
	E 723,00		32,00		479,00			22,75						
Lezún	D													
	E													
Arzalete, Góñi y Villanueva	D									X				
	E									X				
Murugaren	D									X				
	E									X				
Munio, Aizo, Lácar	D													
	E	1.580,50			18,00									
Cinco Villas	D	176,00			34,00									
	E		62,00											
Arzún, Urdanoz, Góñi	D							787,00						
	E									56,00				
Azarza	D													
	E													
Munáinz (3)	D									X				
	E													
Guesdiaz (4)	D 370,00		1.065,00		144,10									
	E 352,00		216,00		325,00			60,00						
Vidaurre	D													
	E									533,00				
Muez	D									101,75				
	E									75,00				
Izurzu y Murrián	D									96,00				
	E									600,00				
Arana, valle	D	66,25												
	E	112,00								144,00				
Amescoa, valle	D	1.120,00												
	E													
Mañeru	D	907,30		580,00		910,00					X			
	E	158,67		254,30		31,00								
La Solana	D	0,00		2.123,33		564,60					X			
	E			2.916,00		1.086,00								
Olatza (5)	D													
	E	0,00												
Villadorta	D													
	E							200,00				100,00		
San Esteban (6)	D	3.463,30				25,00					X			
	E													
Villamayor	D										X			
	E	2.383,83				370,00								
La Berruza	D	512,00		54,00		267,00					X			
	E	2.634,00		150,00		169,50								
Ailin	D	80,00		93,00		179,00								
	E													
Meñauten y otros (7)	D													
	E													
Galdeano	D													
	E									55,00		1.600,00		

Tabla 2.1. Rentas de la tierra de la Merindad de la Ribera: 1427/1428 - 1501 (1)

LUGARES	1424		1501	
	REALENGO	%	NOBLEZA	%
Cortes	D 740,00	1,610,60		
	E 2,961,80	20,00		
Buruñel	D 589,10		2,120,00	
	E 202,50		1,941,75	
Ribaforada	D 560,00		730,00	
	E		201,50	
Fontellas	D 1,584,75		2,300,00	
	E 247,00		247,00	
Abllas	D	3,978,00	4,972,50	
	E	960,00	960,00	
Lor (2)	D 240,00			
	E			
Monteagudo	D 345,20		500,00	
	E 485,70		485,75	
Casante (3)	D 381,70		382,00	
	E 1,506,60		355,00	
Bierlas	D	1,000,00	2,450,00	
	E		16,00	
Cintuentigo (4)	D	177,30	X	
	E		160,00	
Fiero	D			X
	E			
Correla	D 113,70	1,006,40	X	
	E 674,30	296,00		
Araciel	D			
Castelán (5)	D	1,488,00	X	
	E			
Murillo	D 70,80		X	
	E 204,00		203,00	
Aguedas (6)	D 29,80		X	
	E 417,10		6,580,00	
Valterra	D 282,20		164,80	
	E 396,55		340,00	
Cadreita	D 305,40		370,37	
	E		80,00	
Villafrañca(7)	D 1,040,00		1,200,00	
	E 53,00			
Rada	D		X	
	E			
Maldá	D		425,00	
	E			
Carcasillo	D 16,00		X	
	E			
Fustñana	D			X
	E			

Tabla 2.1. Rentas de la tierra de la Merindad de la Ribera: 1427/1428 - 1501 (1) (CONT.)

Tudela (8)	D		E		D		E		D		E	
TOTAL	23.825,80	58,44	16.941,20	41,56	925,00	2,14	38.657,50	89,40	3.660,00	58,72		
Total Dinero 1427/28	6.674,20	75,11	2.212,25	24,89	320,00	5,13	5.083,47	81,55	830,00	13,32		
Total Dinero 1501	40.767,00				43242,50							
Total Cereal 1427/28	8.886,45				6.293,47							
Total Cereal 1501												
Tudela (9)	19.170,75	5,20	6.520,00	4,00			16.803,00	8,30	100,00			

Tabla 1.2: Población y Carga Fiscal en la Md. Estella S. XV

LUGARES	Población					Carga Fiscal					1501	Total año.
	1427	Antes	Actual	1501	%	1427	1429	1478	CUARTEL	ALCABALA		
Estella (1)	408	400	200		50,98	9.000,00	600,00	6.000,00	CUARTEL	800,00	8.000,00	8.800,00
Yerri:	145	160	100		31,03	4.800,00	3.000,00	3.000,00		600,00	600,00	600,00
Cinco Villas (2)	77	96	57		25,97	2.880,00	1.710,00	1.710,00		840,00	1.746,00	2.586,00
Guesclaz	173	110	89		48,55	3.300,00	2.670,00	2.670,00		1.335,00		1.335,00
Alméscoa	71	68	45		36,62	2.040,00	1.350,00	1.350,00				
Arana	50	37	22		56,00	1.110,00	960,00	660,00				
Santesteban, valle	65	64	40		38,46	2.220,00		1.200,00				
Illeñeru	98	77	55		43,88	2.340,00		1.650,00				
La Solana (3)	137	165	105		23,36	4.950,00	3.150,00	3.150,00		300,00	760,50	900,50
Villatuerta (4)						1.920,00	1.200,00	1.350,00		600,00	1.200,00	1.800,00
San Esteban (5)	93	64	45		51,61	1.920,00	1.350,00	1.350,00		660,00	1.200,00	1.860,00
La Berrueza	116	64	45		61,21	1.920,00	1.350,00	1.350,00				
Ailin	56	62	40		28,57	1.860,00	1.200,00	1.200,00		600,00	1.920,00	2.520,00
Vale de Ega	18	12	10		44,44	360,00	300,00	300,00		180,00	300,00	480,00
La Población	35	35	23		34,29	1.050,00	690,00	690,00		345,00		345,00
Azueto	7	8	5		28,57	240,00	150,00	150,00		100,00		100,00
Torrilba (7)	26	24	15		42,31	720,00	450,00	450,00		265,00		265,00
Espronceda	5	6	4		20,00	1.380,00	150,00	120,00		120,00	600,00	720,00
Los Arcos	216	140	90		58,33	3.450,00	2.700,00	2.700,00				
Viana	185	249	150		18,92	7.470,00	4.500,00	4.500,00				
Berredo	89	40	32		64,04	1.200,00	960,00	960,00				
Genevilla	21	15	9		57,14	450,00	270,00	270,00				
Cabredo y S. Pedro	28	15	11		60,71	450,00	330,00	330,00				
Dasojo	18	12	9		50,00	360,00	270,00	270,00				
Labraza	25	55	20		20,00	1.650,00	600,00	600,00				
Laguardia	506	435	300		40,71	13.050,00	9.000,00	9.000,00				
San Vicente	243	105	80		67,08	3.150,00	2.400,00	2.400,00		75,00		75,00
Estuñiga (8)	18	15	10		44,44	450,00	300,00	300,00				
El Busto	372	15	10		42,47	6.480,00	6.420,00	6.420,00				
Fibera de Md. (9)		75	31		16,22	2.250,00	930,00	930,00		465,00	720,00	1.185,00
Piedramillera (10)	37											
Valle de Lana (11)												
Clerceda												
TOTAL (12)	3.338	2.623	1.969		41,01	84.420,00	50.910,00	58.194,00		6.825,00	17.046,50	23.871,50

Tabla 2.2: Población y Carga Fiscal en la Md. de La Ribera S. XV

LUGARES	1427	Población		1501	%	CARGA FISCAL		Carga Fiscal (1)			Total año.
		Antes	Actual			CUARTEL	CUARTEL	CUARTEL	ALCABALA	Varios (2)	
						1431	1478	1501			
Cortes		11	9		18,18	306,00	180,00	CUARTEL	184,00	80,00	2.664,00
Buñuel		15	9		40	306,00	180,00	CUARTEL	162,00	1.840,00	2.002,00
Ribaforada		15	9		40	306,00	180,00	CUARTEL	182,00	1.350,00	1.712,00
Fontellas											0,00
Abillas		17	14		17,65	476,00	420,00	CUARTEL	182,50	300,00	3.632,50
Lor											0,00
Monteagudo			8			272,00	240,00	CUARTEL	482,00	4.500,00	4.982,00
Cascante		75	48		36	1.632,00	1.440,00	CUARTEL	482,00	1.440,00	1.782,00
Bierlas											0,00
Cintruénigo		17	17		0	578,00	510,00	CUARTEL	342,00	1.104,00	13.104,00
Fitero											0,00
Corella		67	67		0	1.938,00	2.010,00	CUARTEL	12.000,00		0,00
Araciel											0,00
Castelón											0,00
Murillo						238,00					0,00
Arguedas		42	32		23,81	1.088,00	960,00	CUARTEL	480,00	3.160,00	3.640,00
Valterra		29	20		31,03	680,00	600,00	CUARTEL	240,00	1.920,00	2.160,00
Cadreita		14	12		14,29	408,00	360,00	CUARTEL	100,12	900,00	1.000,12
Villafraña (3)		45			100	1.360,00	1.200,00	CUARTEL	400,00	6.780,00	7.180,00
Rada		35			100	544,00	480,00	CUARTEL	200,00	2.400,00	2.900,00
Málida		10			100	340,00	300,00	CUARTEL	80,00	1.590,00	1.670,00
Carcastillo		12			100	408,00	360,00	CUARTEL	200,00	1.670,00	1.870,00
Fustiñana		17	15		11,76	510,00	450,00	CUARTEL		260,00	260,00
Tudela		300	300		0	9.000,00	9.000,00	CUARTEL			0,00
Tulebras		3	3		0	102,00	90,00	CUARTEL			0,00
Cabanillas		17	10		41,18	340,00	300,00	CUARTEL			0,00
Ciercía		72			100	6.936,00		CUARTEL			0,00
TOTAL (4)	0	813	573		29,52	27.768,00	19.260,00	4.338,62	43.180,00	3.040,00	50.558,62

Tabla 3.2: Población y Carga Fiscal en la Md. Olite S. XV

LUGARES	Población				Carga Fiscal				
	1427	1478	1501	%	1429 (1)	1478	1501	Total año.	
Santacara	18	8	23	-27,78	240,00	240,00	120,00	600,00	720,00
Murrillo el Fruto	16	12	49	-206,3	360,00	360,00	180,00	1.600,00	1.780,00
Milagro	45	25	38	15,56	750,00	750,00	180,00	800,00	980,00
Berbinzana	26	26	11	57,69	780,00	780,00	33,00	120,00	153,00
Marcella	8	8	43	-437,5	240,00	240,00	120,00	1.650,00	1.770,00
Olite (2)	240	160		100	4.800,00	4.800,00	600,00	7.500,00	8.100,00
Ujé	80	45	55	31,25	1.350,00	1.350,00	160,00	800,00	960,00
Caparroso (3)	135	65	127	5,926	1.950,00	1.950,00	900,00	4.700,00	5.600,00
Falces	180	70	133	26,11	2.100,00	2.100,00	1.000,00	10.200,00	11.200,00
Miranda	60	50	124	-106,7	1.500,00	1.500,00	750,00	5.200,00	5.950,00
Artajona	160	65	81	49,38	1.950,00	1.950,00	510,00	1.800,00	2.310,00
Mendigorría	80	55	71	11,25	1.650,00	1.650,00	540,00	900,00	1.440,00
Peralta	180	70	179	0,556	2.100,00	2.100,00	1.050,00	8.400,00	9.450,00
Funes	8	8	37	-362,5	240,00	240,00	120,00	1.110,00	1.230,00
Pitillas	13	12	47	-261,5	360,00	360,00	180,00	1.800,00	180,00
Valdorba	206	130	159	22,82	3.900,00	3.900,00	1.680,00	6.000,00	7.680,00
Tafalla (4)	180	110	255	-41,67	3.300,00	3.300,00	1.000,00	6.720,00	7.720,00
San Martín /Beire	70	33	38	45,71	990,00	990,00	240,00	1.600,00	1.840,00
Larraaga	187	100		100	3.000,00	3.000,00			0,00
Villanueva	7	4		100	120,00	120,00			0,00
Murillo el Cuende	15	13		100	390,00	390,00			0,00
Clercía		168,5				5.055,00			0,00
TOTALES	1.914	1.238	1.470	23,2	32.070,00	37.125,00	9.363,00	59.700,00	69.063,00

Tabla 1.3. Tasación y cobro de Cuarteles y Alcabalas. Md. Estella S. XV

LUGARES	Carga Fiscal						
	1427	1429	1478	1501 enc.		1501 cobro	
	CUARTEL	CUARTEL	CUARTEL	CUARTEL	ALCABALA	CUARTEL	ALCABALA
Estella	9.000,00	600,00	6.000,00	800,00	8.000,00	1.500,00	12.000,00
Yerri:	4.800,00	3.000,00	3.000,00		600,00	1.500,00	3.600,00
Cinco Villas	2.880,00	1.710,00	1.710,00	840,00	1.746,00	855,00	1.740,00
Guesálaz	3.300,00	2.670,00	2.670,00	1.335,00		1.335,00	4.120,00
Améscoa	2.040,00	1.350,00	1.350,00			300,00	3.400,00
Arana	1.110,00	960,00	660,00			330,00	
Santesteban, valle	2.220,00		1.200,00			600,00	
Mañeru	2.340,00	1.650,00	1.650,00			600,00	360,00
La Solana	4.950,00	3.150,00	3.150,00				
Oteiza				300,00			
Villatuerta				140,00	760,00		
San Esteban	1.920,00	1.200,00		600,00	1.200,00		1.200,00
La Berrueza	1.920,00	1.350,00	1.350,00	660,00	1.200,00	675,00	1.200,00
Allín	1.920,00	1.350,00	1.350,00			675,00	2.360,00
Valle de Ega	1.860,00	1.200,00	1.200,00	600,00	1.920,00	600,00	1.920,00
La Población	360,00	300,00	300,00	180,00	300,00	150,00	300,00
Aguilar	1.050,00	690,00	690,00	345,00		345,00	
Azuelo	240,00	150,00	150,00	100,00		75,00	
Torralba	720,00	450,00	450,00	265,00		225,00	
Espronceda	1.380,00	150,00	120,00	120,00	600,00	120,00	600,00
Los Arcos	3.450,00	2.700,00	2.700,00				
Viana	7.470,00	4.500,00	4.500,00			1.000,00	4.400,00
Bernedo	1.200,00	960,00	960,00				
Genevilla	450,00	270,00	270,00				
Cabredo y S. Pedro	450,00	330,00	330,00				
Desojo	360,00	270,00	270,00			135,00	750,00
Labraza	1.650,00	600,00	600,00				
Laguardia	13.050,00	9.000,00	9.000,00				
San Vicente	3.150,00	2.400,00	2.400,00				
Eztúñiga	450,00	300,00	300,00	75,00		75,00	
El Busto		300,00	300,00				
Ribera de Md,	6.480,00	6.420,00	6.420,00			795,00	
Pledramillera							
Valle de Lana	2.250,00	930,00	930,00	465,00	720,00	465,00	750,00
Clerecía			2.214,00				
TOTAL	84.420,00	50.910,00	58.194,00	6.825,00	17.046,00	12.355,00	38.700,00

Tabla 2.3: Tasación y Cobro de Cuarteles y Alcabalas Md. de La Ribera S. XV

LUGARES	Carga Fiscal					
	1431	1478	1501 enc.		1501 cobro	
	CUARTEL	CUARTEL	CUARTEL	ALCABALA	CUARTEL	ALCABALA
<i>Cortes</i>	306,00	180,00	184,00	2.400,00	160,00	2.400,00
<i>Buñuel</i>	306,00	180,00	162,00	1.840,00	160,00	1.800,00
<i>Ribaforada</i>	306,00	180,00	182,00	1.350,00	160,00	1.280,00
<i>Fontellas</i>						
<i>Ablitas</i>	476,00	420,00	182,50	3.150,00	186,75	
<i>Lor</i>						
<i>Monteagudo</i>	272,00	240,00			160,00	
<i>Cascante</i>	1.632,00	1.440,00	482,00	4.500,00	480,00	15.000,00
<i>Bierlas</i>						
<i>Cintruénigo</i>	578,00	510,00	342,00	1.440,00	340,00	7.000,00
<i>Fliero</i>						
<i>Corella</i>	1.938,00	2.010,00	1.102,00	12.000,00	1.100,00	12.000,00
<i>Araciel</i>						
<i>Castejón</i>						
<i>Murillo</i>	238,00					
<i>Arguedas</i>	1.088,00	960,00	480,00	3.160,00	480,00	5.800,00
<i>Valtierra</i>	680,00	600,00	240,00		240,00	
<i>Cadreita</i>	408,00	360,00	100,12	900,00	112,00	
<i>Villafranca</i>	1.360,00	1.200,00	400,00	6.780,00	600,00	7.000,00
<i>Rada</i>	544,00	480,00				
<i>Mérida</i>	340,00	300,00	200,00	2.400,00	200,00	2.400,00
<i>Carcastillo</i>	408,00	360,00	80,00	1.590,00	120,00	1.600,00
<i>Fustiñana</i>	510,00	450,00	200,00	1.670,00	200,00	1.600,00
<i>Tudela</i>	9.000,00	9.000,00			875,00	40.000,00
<i>Tulebras</i>	102,00	90,00				
<i>Cabanillas</i>	340,00	300,00			60,00	1.200,00
<i>Clerecía</i>	6.936,00					
TOTAL	27.768,00	19.260,00	4.336,62	43.180,00	5.633,75	99.080,00

Tabla 3.3: Tasación y cobro de Cuarteles Md. Olite S. XV

LUGARES	Carga Fiscal					
	1427	1478	1501 enc.		1501 cobro	
	CUARTEL	CUARTEL	CUARTEL	ALCABALA	CUARTEL	ALCABALA
<i>Santacara</i>	240,00	240,00	120,00	600,00	120,00	600,00
<i>Murillo el Fruto</i>	360,00	360,00	180,00	1.600,00	180,00	1.600,00
<i>Milagro</i>	750,00	750,00	180,00	800,00	180,00	800,00
<i>Berbinzana</i>	780,00	780,00	33,00	120,00	100,00	120,00
<i>Marcilla</i>	240,00	240,00	120,00	1.650,00	120,00	1.200,00
<i>Olite</i>	4.800,00	4.800,00	600,00	7.500,00	1.200,00	7.500,00
<i>Ujué</i>	1.350,00	1.350,00	160,00	800,00	200,00	
<i>Caparroso</i>	1.950,00	1.950,00	900,00	4.700,00	900,00	4.400,00
<i>Falces</i>	2.100,00	2.100,00	1.000,00	10.200,00	1.040,00	10.400,00
<i>Miranda</i>	1.500,00	1.500,00	750,00	5.200,00	740,00	5.200,00
<i>Artajona</i>	1.950,00	1.950,00	510,00	1.800,00	600,00	1.800,00
<i>Mendigorría</i>	1.650,00	1.650,00	540,00	900,00	540,00	
<i>Peralta</i>	2.100,00	2.100,00	1.050,00	8.400,00	1.040,00	8.400,00
<i>Funes</i>	240,00	240,00	120,00	1.110,00	120,00	1.200,00
<i>Pitillas</i>	360,00	360,00	180,00		180,00	1.600,00
<i>Valdorba</i>	3.900,00	3.900,00	1.680,00	6.000,00	1.950,00	6.000,00
<i>Tafalla</i>	3.300,00	3.300,00	1.000,00	6.720,00	1.000,00	6.600,00
<i>San Martín /Beire</i>	990,00	990,00	240,00	1.600,00	360,00	2.200,00
<i>Larraga</i>	3.000,00	3.000,00				
<i>Villanueva</i>	120,00	120,00				
<i>Murillo el Cuende</i>	390,00	390,00			80,00	200,00
<i>Clerecía</i>		5.055,00				
TOTALES	32.070,00	37.125,00	9.363,00	59.700,00	10.650,00	59.820,00

Notas de las Tablas:

* Todas las cantidades se expresan en sueldos, y el cereal en robos. Salvo indicación expresa, se ha computado 1 gros por 2 sueldos (se mantiene desde 1400 hasta al menos entrado el siglo XVI: 1400: AGN, *Reg.* 256, f. 41) y 1 florín por 30 s. (al menos desde 1415: AGN, *Reg.* 337, f. 10v.) Las cantidades representadas por medio de una “X” hacen referencia a citas cuya cuantía no se indica, y se menciona el pago de forma genérica.

1.1

1. La población de Estella figura como enfranquecida de censos por Francisco Febo en 1501.

2. “Otros” se refiere a conceptos cuyo abono no está claro. En Yerri se trata del bailío general del valle, que cabe suponer se pagaría a la corona.

3. Munárriz posee privilegio de franquicia en 1501.

4. A pesar de las entregas certificadas a la nobleza, el valle en general, dice en 1501, no paga pecha.

5. Oteiza se halla en 1501 enfranquecida de todas las cargas.

6. En 1501 se indica que “deben” 1.400 s. de pecha; no explica si se trata de una deuda pendiente, o de la pecha tasada. Se ha interpretado en este último sentido y se incluye, junto a otras cosas.

7. Metauten, Ollogoyen, Ganuza, Aramendía, Muneta y Echávarri.

8. La Población aparece en 1427/1428 con Santa María incluido.

9. Los del valle de Lana consideran que pagan estas pechas indebidamente, y reclaman la exención que dicen les corresponde. Incluye 9 fl. (fosadera), 6 fl. (bailío) y 1 s. por casa, que suman 60 s.

2.1

1. Datos de 1424 (*Reg.* 378), pues no se conserva el Libro de Fuegos, ni hay otro registro más cercano.

2. Lor se incluye en Bierlas en 1501.

3. Correspondía pagar el doble, pero fue rebajado por Juan II y Blanca. Posteriormente Juan III y Catalina de Foix confirmaron la reducción, y la aumentaron en 29.III.1501 (fol. 24 y 52).

4. En 1501 han presentado privilegio de franquicia fechado en 1368, y otro de no enajenación de la corona, otorgado por Juan II en 1450.

5. Despoblado en 1501, pero sus tierras se explotan.

6. Arguedas en 1501 incluye Peñaflores.

7. En 1501 los de Villafranca presentan privilegio de franquicia de 1.200 s., fechado en 11.II.1462, donde se indicaba que era de 1.300 s. (fol. 52v). En fol. 27v. expresa que el censo era de 40 fl.

8. Tudela presenta en 1501 un listado de diversos privilegios y exenciones. Entre los asientos de la nobleza y la iglesia se incuyen diversas mercedes, entre ellas una de 100 fl. de oro sobre la pecha de los moros de Tudela, a un cambio de 26 groses c/u, cuya equivalencia supone un valor de 52 sueldos por florín. A pesar del cambio habitual ya reseñado, se dan algunos casos puntuales, en los que se indica expresamente que se trata de florines de oro o de alguna otra acuñación, con otros valores de cambio. Así, por ejemplo, en 1519 hay constancia de florines de oro de 74 sueldos y, ese mismo año, otros de 40 s. (AGN, *Comptos*, Caj., 179, n. 3), en medio de otras muchas equivalencias de “florines” de 30 s. Por esta razón, se ha considerado válida la equivalencia, a pesar de su extrañeza.

3.1

1. En 1501 manifiesta que cada casa pechera paga 2 s., pero no indica cuántas son. El total de fuegos es 38, que arrojaría un total de 76 s., pero no necesariamente son todos labradores, por lo que no se ha incluido la cantidad.
2. El cereal que se abona a la corona en 1501 llevaba 85 años -desde tiempos de Carlos III- con una exención regia, hasta este año.
3. En 1427/1428 se incluyen con Pitillas; en 1501 francos de pechas.
4. En 1501, la cifra del realengo incluye el bailío, que tiene a tributo el concejo.
5. El rey posee 7 u 8 casas (sic), y el castillo, que pagan censo al rey, no dice cuánto. Se ha calculado lo habitual para las casas (2 s.), con una media de 6,5 casas.
6. En 1501 tienen exención de la parte de la pecha que corresponde al rey. (2.900 s.)
7. Lo que figura como del realengo en 1501 es, en realidad, para una capellanía real, pues el lugar es del condestable.
8. Total que aparece en el registro: 43.137,1 s.

1.2

1. Estella está exenta de cuarteles y alcabalas, según se dice en 1501, hasta el año precedente, en que pagaron 12.000 s. de alcabala. Este año correspondía menos.
2. Cinco Villas presenta en 1427 un total de 74 fuegos, único caso en que el escribano hace la suma. No coincide con el recuento manual, que es el que aquí se consigna.
3. En 1478 incluye Ayegui, Arellano, Dicastillo, Allo, Abínzano, Morentin, Abérin, Echávarri, Muniáin y Arróniz.
4. Villatuerta aparece incluido en la Ribera de merindad de Estella en 1429 y 1478. El cuartel que describen en la encuesta de 1501 es un cuartel sin gracias; por el otro les correspondían 220 s.
5. El cuartel no consta en el libro de fuegos de 1427, sí en el reajuste de 1429, donde ofrece ambas cantidades.
6. Aguilar está exento de cuarteles y alcabalas en 1501; cuando se pagan sin gracias abonan 155 s., pero no se computan porque todos son con gracias. En este sentido, Azuelo figura como barrio de Aguilar, e igualmente, cuando se pagan cuarteles sin gracias pagan 100 s.
7. Torralba tiene exención de alcabala en 1501; antes pagaba 660 s.
8. Exención de alcabala en 1501.
9. Incluye Oteiza, Villatuerta, Legardeta, Baigorri, Azagra, San Adrián, Andosilla, Cárcar, Ierín, Sesma y Mendavia.
10. En 1501 pagan cuarteles y alcabalas con el resto del valle; en 1378 figuraban en la Berrueza.
11. Único caso de fuegos en 1501, porque una parte de la pecha se adjudica a 1 s. por casa, e indica que se trata de 60 s., de los que se ha deducido la cantidad, que debe considerarse, naturalmente un mínimo, ya que no necesariamente las casas pecheras equivalen al total de fuegos. Cada lugar del valle, además de los cuarteles tasados en 1501, paga 1 s. por cuartel en concepto de cedulaje.
12. Faltan al menos 66 clérigos, que en el libro de fuegos de 1427 no están incluidos en el cómputo de fuegos.

2.2

1. Los datos de cuarteles de 1431 (Reg. 408, f. 4v-5) son los más cercanos encontrados, con lo cual son posteriores a la reforma de las cuantías estipulada después del recuento de 1427/1428. Cada paga o tanda corresponde en otras merin-

dades a un cuartel y medio, salvo en esta de la Ribera, donde parece responder a un sólo cuartel completo; aún así, el total reseñado se aleja bastante del que arroja el registro correspondiente para el total del cuartel de esta merindad, que es un 30% más alta.

2. Asimilados a cuarteles o alcabalas en todos los casos, se incorporan a las cargas fiscales y no a las rentas de la tierra.

3. En Villafranca, como en Rada, no coinciden en 1478 el número de fuegos y la paga en sueldos con el cambio del florín.

4. El total que ofrece el propio registro de 1431 para el cuartel es de 37.128 s., o de 33.048, según una segunda suma (fol. 5 y 6).

3.2

1. Cuarteles de 1429, de una ayuda otorgada para la coronación real (*Reg.* 395, f. 1-2v.)

2. Olite computará, en 1478 solamente 40 fuegos, pues tiene remisión de tres cuartas partes del total de florines que corresponde por cuartel.

3. En 1501 Caparroso, como Miranda, Funes, Valdorba y Tafalla, no ofrecen las cantidades de fuegos, pero constan los elencos de nombres anejos a la encuesta.

4. Tafalla no paga cuarteles en 1478 en realidad, pues tiene remisión completa.

1.3; 2.3; 3.3

* Para las precisiones sobre cada lugar, véanse las notas correspondientes en las tablas de cargas fiscales anteriores. Los datos del registro de cobro efectivo de los cuarteles y alcabalas (*Reg.* 527 bis) se refieren siempre a cuarteles sin gracias. Los totales que ofrece el registro de ambos conceptos en cada merindad presentan a veces mínimas diferencias con los que se aquí se han realizado mediante la suma del desglose; a ellos se restan luego en el registro las diversas exenciones que van desde las 103 libras 14 s. 6 d. de la Ribera (fol. 50v.) hasta las más de 1.500 lib. de la merindad de Olite (fol. 96).